



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0639-2018/MPS.**

Sullana, 04 de mayo de 2018.



**VISTO:** El Informe N° 279-2018/MPS-PPM de fecha 25 de abril del año en curso, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, mediante el cual solicita cumplimiento de mandato judicial a favor de HECTOR ALEXANDER CÁNOVA TAVARA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución del Alcaldía N° 1731-2017/MPS del 28.12.2017, se resuelve: Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número Uno del 22.11.2017, que declara fundada la solicitud de medida cautelar presentado por la parte del demandante HECTOR ALEXANDER CÁNOVA TAVARA, en consecuencia procedase a mantener el statu quo del demandante, prohibiendo de removerlo o trasladarlo de puesto o centro de trabajo, reducir la remuneración o categoría o cualquier acto tipificado como hostilizadorio; en cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana;

Que, mediante Resolución N° Dos de fecha 27.03.2018, el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, resuelve: 1) Declarar fundada la solicitud de variación de medida cautelar a favor de HECTOR ALEXANDER CÁNOVA TAVARA; en consecuencia 2) Ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal, proceda a incluirlo en la Planilla de Obreros Municipales, **de manera provisional**, como obrero Operador de Cargador Frontal, en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, a plazo indeterminado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante el documento del Visto, el Procurador Público Municipal comunica que en aplicación del Artículo 4° del TUO, se debe dar cumplimiento al mandato judicial, y se expida la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, con Informe N° 0697-2018/MPS-SG.RRHH del 26.04.2018, el Subgerente de Recursos Humanos comunica que el demandante Héctor Alexander Cánova Távara, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 1731-2017/MPS, se le viene cumpliendo su reincorporación con medida cautelar a partir del 28/12/2017, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

De conformidad a lo informado por el Procurador Público Municipal, Subgerente de Recursos Humanos y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Dar cumplimiento a la Resolución N° Dos de fecha 27.03.2018, del Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, que resuelve: Declarar fundada la solicitud de variación de medida cautelar a favor de HECTOR ALEXANDER CÁNOVA TAVARA; en consecuencia Ordénesele a la Subgerencia de Recursos Humanos, proceda a incluirlo en la Planilla de Obreros Municipales, **de manera provisional**, como obrero Operador de Cargador Frontal, en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, a plazo indeterminado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Procuraduría Pública Municipal, realizar el seguimiento sobre el estado del expediente, a efectos de tomar conocimiento de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Med. Guillermo Carlos Távora Polo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. Rosa Kelly Lucio Chinchay  
Secretaría General

c.c.:  
Interes., Gerenc.Munic., PPM., Gerenc.Adm., Subg RR,HH., Archivo.  
/dcg-